



Resolución de Administración N° 090-2011-OEFA/OA

Lima, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Memorándum N° 912-2011-OEFA/DE de la Dirección de Evaluación, de fecha 24 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante el documento de Visto, el Director de Evaluación solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a personal de su dependencia, para atender los gastos que ocasionen la realización de la comisión de servicios para la instalación de una "Sala de Situación" en la Oficina Desconcentrada de OEFA en Cajamarca, en la Región Cajamarca, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión;

Que, mediante Informe N° 038-2011-OEFA-OA-LOG de fecha 24 de noviembre de 2011, se recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para la instalación de una "Sala de Situación" en la Oficina Desconcentrada de OEFA en Cajamarca, por un monto ascendente a S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001875 -2011-OEFA/OPP-CPP del 24 de noviembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por el Director de Evaluación;

Que, con el objeto de solventar los gastos para la instalación de una "Sala de Situación" en la Oficina Desconcentrada de OEFA en Cajamarca y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es necesario asignar fondos bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77,15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **NÉSTOR LEONARDO VEGA RAVELLO**, personal de la Dirección de Evaluación, hasta por el monto de **S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar la realización de la comisión de servicios para la instalación de una "Sala de Situación" en la Oficina Desconcentrada de OEFA en Cajamarca, en la Región Cajamarca, conforme al siguiente detalle de gastos:

USUARIO	FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
DIRECCION DE EVALUACION	00	0007	2.6.3.2.1.2.	MOBILIARIO	5,800.00
			2.6.3.2.9.1.	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	300.00
			2.6.3.2.3.3.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7,400.00
			2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para la realización de la comisión de servicios para la instalación de una "Sala de Situación" en la Oficina Desconcentrada de OEFA en Cajamarca, se realizarán del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, con



cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0007: Acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas e instrumentos ambientales.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la mencionada comisión de servicios, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la comisión de servicios, referida en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese



.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA